



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Ley de la Segunda Oportunidad como puerta legal para reintegrarse con dignidad al marco jurídico y socioeconómico

“Como decían Sócrates y Platón, la dignidad es inherente a las personas y en nuestra Constitución española. Un deudor de buena fe que ha logrado la exoneración de sus deudas deja de ser un deudor, sin embargo, por desgracia, en la sociedad siguen siendo tratados como tal”, señala la abogada experta en Ley Concursal y Segunda Oportunidad, **Sofía Rebeca Aparici Lliso**, en un webinar de *Economist & Jurist*.

Durante el webinar, [disponible en la hemeroteca de webinars del medio](#), la abogada ha profundizado en los cambios más relevantes que ha introducido la Ley de la Segunda Oportunidad —proveniente del Texto Refundido de la Ley Concursal— tanto en la norma como en la vida de las personas; la importancia del beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho (EPI); así como en las diferencias entre lo que es un deudor de buena fe y mala fe, en aras de valorar por parte del juzgador ese criterio.

Respecto al requisito de los MASC antes de acudir a la vía judicial que introducirá la Ley 1/2025 el

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |